

**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA<sup>1</sup>**

**RESOLUCIÓN NÚM. 48  
SERIE 2011-2012  
(P. de R. Núm. 48, Serie 2011-2012)**

**APROBADA:**

**11 DE ENERO DE 2012**

**RESOLUCIÓN**

**PARA APROBAR UN CONTRATO ENTRE EL MUNICIPIO SAN JUAN Y EL RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, A LOS FINES DE PERMITIR EL USO DE LAS SALAS DE OPERACIONES DEL HOSPITAL SAN JUAN, PARA REALIZAR CIRUGÍAS POR LOS MÉDICOS DE LA SECCIÓN DE CIRUGÍA DEL RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar por su propia administración o mediante contrato cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias y con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios al ciudadano;

**POR CUANTO:** Se dispone además, en el inciso (a) del precitado Artículo 14.002, que todo contrato que se otorgue de conformidad con el mismo, deberá ser aprobado mediante resolución al efecto por la Legislatura Municipal de cada municipio que sea parte del contrato;

**POR CUANTO:** El Municipio de San Juan reconoce como un servicio esencial a la salud pública de los residentes de San Juan la prestación de servicios médicos de calidad a la población Médico Indigente. A esos efectos, el Municipio de San Juan y el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico han decidido unir esfuerzos y otorgar un contrato a fin de que los médicos de la Sección de Cirugía del Recinto puedan utilizar las salas de operaciones del Hospital San Juan para realizar cirugías.

---

<sup>1</sup> Gobierno de Puerto Rico

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra:** Aprobar un contrato entre el Municipio San Juan y el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, copia del cual se acompaña y se hace formar parte de esta Resolución, *con el propósito de que los médicos de la Sección de Cirugía del Recinto puedan utilizar las salas de operaciones del Hospital San Juan para realizar cirugías.*

**Sección 2da:** Autorizar al Alcalde del Municipio San Juan o al funcionario en quien éste delegue, a suscribir el contrato al que se hace referencia en la Sección Primera (1ra.) de esta Resolución.

**Sección 3ra:** Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas unas de las otras y si un Tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier sección, disposición o cláusula de la misma, la decisión, sentencia o resolución de tal Tribunal no afectará la legalidad o validez de las disposiciones restantes.

**Sección 4ta:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez  
Presidenta

**RIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN**

**JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 48, Serie 2011-2012, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 21 de diciembre de 2011, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Isis Sánchez Longo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, Ángel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Roberto D. Martínez Suárez, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Víctor Parés Otero, Marco A. Rigau Jiménez, Ángel Noel Rivera Rodríguez, Hiram J. Torres Montalvo; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado debidamente excusado el señor Diego G. García Cruz.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las doce páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 22 de diciembre de 2011.

Carmen M. Quiñones  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Jorge A. Santini Padilla  
Alcalde